REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DECIMO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Demandante	CLUB	DEPORTIVO	OLIMPIA	JAVIER
	VELASQUEZ			
Demandado	ALIANZA PETROLERA F.C S.A			
Proceso	Ejecutivo a continuación			
Radicado No.	05001	40 03 016 2020	0-00172	
Asunto	Requie	re parte dema	andante, so	pena de
	aplicar artículo 317 C.G. del Proceso			

Pendiente de continuar con el trámite del proceso, se insta a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, realizar las gestiones necesarias para allegar la constancia del radicación del oficio número 409 del día 02 de marzo de 2020, o en su defecto, notificar a la parte demandada del auto que libra orden de pago, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp

al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

JUZGADO 16 CIVILMUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por				
ESTADOS #126				
Hoy 27 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.				
DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ SECRETARIA				
ZUNLIANIA				

f.m

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4388147fa0c5bd610627061bf585ab4d5091b855879c9d40d47740a57a7bbbce**Documento generado en 23/10/2020 06:00:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica